

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.302

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por Decreto fecha 15 del corriente, publicado en la *Gaceta* de 16, ha sido autorizada una nueva importación de 25.000 toneladas de trigo para atender a las urgentes necesidades de abasto que se presenten; habiéndose adjudicado a esa provincia 1.500 toneladas de trigo, 10 por 100 más o menos.

Para el reparto de la expresada cantidad de trigo entre los fabricantes y respecto a las condiciones y requisitos exigibles, se tendrán presente por ese Gobierno las instrucciones que se le comunicaron con relación a la anterior adjudicación de trigo exótico.»

Reparto de las mil quinientas toneladas de trigo australiano entre los fabricantes de esta provincia

- Anselmo León, S. A., de Valladolid, 120 toneladas.
- Emilio Calvo Rodríguez, de Valladolid, 90 toneladas.
- Lomas Hermanos, de Valladolid, 70 toneladas.
- Pedro M. Sevillano, de Medina de Rioseco, 80 toneladas.
- Vidal Pérez Collantes, de Valladolid, 100 toneladas.

Hijos de M. Ruiz, de Matapozuelos, 90 toneladas.

Leoncio La Hoz, de Rueda, 90 toneladas.

Ángel G. Posada, de Peñafiel, 100 toneladas.

Miguel Sáez Ortega, de Tudela de Duero, 60 toneladas.

Emeterio Guerra, de Valladolid, 150 toneladas.

Agustín Muñoz, de Iscar, 30 toneladas.

Hijos de M. Carro, de Villabrágima, 40 toneladas.

Martín Moral, de Campaspero, 30 toneladas.

«La Providencia», de Villalón, 50 toneladas.

Julio Herrero, de Villalón, 40 toneladas.

Clemente Fernández, de Medina del Campo, 100 toneladas.

Hijos de Juan Villalón, de Villalón, 40 toneladas.

Jorge García, de Olmedo, 30 toneladas.

Marcelino González, de Pozaldez, 40 toneladas.

José Casado, de Mojados, 30 toneladas.

Eugenio Martínez Tomillo, de La Pedraja de Portillo, 20 toneladas.

Félix Velasco, de Vitoria, 20 toneladas.

Antonio Hoyos, de Medina de Rioseco, 40 toneladas.

Sociedad Industrial Castellana, de Valladolid, 20 toneladas.

Julio Fernández, de Tordesillas, 20 toneladas.

Total, 1.500 toneladas.

Las Instrucciones que rigen en esta importación son las mismas

que ya se publicaron, bajo el número 2.072, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del 1.º del actual.

Valladolid, 23 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.306

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Teniente Coronel Jefe del Centro de Movilización y Reserva número 13, participa a este Gobierno que a pesar de la circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 103, correspondiente al día 2 del mes de Mayo último, en la que interesaba que en el plazo de quince días acusasen recibo de los impresos que había enviado a todos los Ayuntamientos para la confección de la estadística de ganado y carruajes de tracción animal y mecánico, son muy pocos los que han contestado; espero que todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan cumplido este servicio lo hagan a la mayor brevedad, puesto que de no hacerlo así se verá precisado este Gobierno a imponer las sanciones correspondientes, ya que el referido Centro de Movilización tiene sus plazos limitados para enviar totalizada la estadística a la Superioridad.

Valladolid, 24 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.297

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el reglamento de referencia.

Valladolid, 24 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, pulmonía contagiosa; término municipal infectado, Alaejos; sitio en que radican los animales enfermos, todo el término; zona declarada infecta, el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos inmediatos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, 17; dueño de los mismos, varios.

Méridas adoptadas. — Denun-

cia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos,

destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 24 de Junio de 1932.
El Inspector provincial interino,
Rafael Caldevilla.

de lo que dispone el artículo 300 del Estatuto municipal y disposiciones complementarias.

Berrueces, 22 de Junio de 1932.
El Alcalde, Gonzalo Brezmes.

Núm. 2.248

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Junio de 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Peste porcina | Valladolid | Traspinedo | Porcina | 1 | » | » | » | 1 |
| Idem | Villalón | Vega de Ruyponce | Idem | » | 2 | » | 2 | » |
| Cisticercosis | Valladolid | Valladolid | Idem | » | 1 | » | 1 | » |
| Pulmonia contagiosa | Nava del Rey | Alaejos | Idem | » | 2 | » | 1 | 1 |
| Distomatosis | Medina de Río seco | Medina de Río seco | Ovina | » | 250 | 229 | 21 | » |

El Inspector provincial Veterinario interino, *Rafael Caldevilla.*

Núm. 2.294

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de automóviles.—Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de automóviles del segundo semestre de 1932, en la capital y su provincia, debiendo los contribuyentes de ordinaria proveerse de la Patente dentro de los quince primeros días del mes de Julio próximo, sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del citado mes de Julio.

Los contribuyentes a quienes afecta la Patente Nacional deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitalidades o cabezas de zona respectivas, según su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contri-

buyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de automóviles.

Valladolid, 23 de Junio de 1932.
El Tesorero, *L. Solís.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.287

Alaejos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Alaejos, 22 de Junio de 1932.—
El Alcalde, Felipe Alonso.

Núm. 2.281

Aldea de San Miguel

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los cuatro trimestres de 1931 y a los meses de Enero, Febrero y Marzo de mil novecientos treinta y dos, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Aldea de San Miguel, 22 de Junio de 1932.—El Alcalde, Euquerio Díez.

Núm. 2.282

Berrueces

El Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria de este día adoptó, entre otros, el acuerdo de prorrogar el presupuesto ordinario de 1931, para el actual de 1932, con las observaciones que se hallan en el expediente de su razón.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos

Núm. 243

Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 3.—Sesión ordinaria. Preside el Alcalde accidental señor Puebla

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordóse adjudicar definitivamente a don Juan Francisco García Melgar, vecino de Pozal de Gallinas, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», en la cantidad de 2.000 pesetas.

Se acordó anunciar cuarta subasta para el aprovechamiento de piñas de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», en la cantidad de 90 pesetas.

Fué acordado, por mayoría de votos, quedar pendiente para su estudio, el asunto relativo a la adquisición de contadores de agua.

Acordóse, por unanimidad, la aprobación del contrato de adquisición de la baldosa para las obras por administración de la Plaza de la República, con el fin de atender al paro obrero y a la crisis de trabajo.

También se acordó por la Alcaldía se conteste a una carta dirigida al Ayuntamiento, firmada por el Presidente y Secretario del partido republicano radical socialista, pidiéndoles explicaciones concretas sobre el contenido de dicha carta.

Día 10.—Sesión ordinaria. Presidencia del señor Puebla.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Noviembre último, y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Acordóse conceder amplia confianza a las Comisiones de Hacienda y de Construcciones para adquirir, si lo estima conveniente, por cuenta del Municipio, los contadores para suministro de agua que considere precisos, y facilitarlos en las condiciones que determine al consumidor que lo desee; y que el tipo de contador

ya determinado, puede adquirirse por el consumidor donde le plazca.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de entrega del encauzamiento del río Zapardiel, y que se pida la realización de todas las reparaciones que sean necesarias por cuenta del Estado.

Acordóse desestimar un escrito de doña Concepción Fernández Molón, pidiendo reposición del acuerdo adoptado en sesión del 19 de Noviembre último, relativo a obras en la casa número 11 de la Acera de la Joyería, ratificando dicho acuerdo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Junta provincial de Beneficencia, referente a la reintegración de la Administración del Hospital de Simón Ruiz al Patronato local.

Se acordó desestimar una petición de doña Rosa de la Cruz, relativa a ayuda económica para su Academia de corte y costura.

Acordóse quedar enterado el Ayuntamiento, con satisfacción, de un telegrama del Subsecretario de Hacienda y Orden del Ministerio de la Gobernación, concediendo cantidad para las obras de la Plaza de la República, haciéndose constar la gratitud de la Corporación.

Se acordó pase a estudio de la Comisión de Beneficencia una instancia del Médico tocólogo municipal solicitando un local para clínica benéfica.

Acordóse que, sobre la base de arrendar el lavadero público de Barrientos, por subasta, se proceda por la Comisión de Hacienda a la formación del correspondiente pliego de condiciones.

Se acordó la declaración de ruina de cinco casas de la Plaza de la República, y que por el Arquitecto municipal se reconozca la casa llamada de Torres, hacia la Rinconada.

Quedó enterado el Ayuntamiento del bando publicado por la Presidencia, relativo a la declaración de fiesta nacional el día de mañana, por la promulgación de la Constitución y elección de Presidente de la República.

Día 17.—Sesión ordinaria. Presidencia, señor Represa.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Orden del Ministro de la Gobernación participando haberse resuelto alzar la suspensión en el cargo de Alcalde a don Guillermo Represa, con motivo de las corridas de novillos, declarando no haber lugar a dicha suspensión.

Se acordó pedir al Procurador de Madrid, señor Monsalve, mi-

nuta detallada de gastos realizados con motivo de las apelaciones interpuestas a nombre del Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo.

Acordóse desestimar un escrito de los Empresarios del Teatro de Isabel la Católica, sobre bonificación del importe del telón metálico.

Se acordó la instalación de un quiosco bajo el templete de la música y traslado de la fuente de la Plaza de la República, y que para la construcción del mismo pase el asunto a estudio de las Comisiones de Hacienda y de Construcciones.

Acordóse conceder el permiso solicitado por doña Paula González para revocar la fachada y rasgar dos ventanas para poner antepechos en su casa, número 1, de la calle de Juan de Alamos.

Día 22.—Preside el señor Represa.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta del fruto de pino piñonero de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», a don Dámaso del Caño, en la cantidad de 106 pesetas.

Fué aprobada la Memoria que la Comisión de Hacienda somete con el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1932, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que se acuerden, así como la Memoria reglamentaria de la Intervención municipal al referido presupuesto.

Dada cuenta, detalladamente, por capítulos, artículos y partidas de todas las consignaciones de gastos comprendidos en el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1932, fué aprobado, previa algunas modificaciones introducidas en algunas partidas.

Se aprobó la propuesta hecha por la Intervención municipal relativa al recargo de la décima en la contribución territorial, rústica y urbana y en la industrial, importante 30.000 pesetas, para su inclusión en el presupuesto de ingresos, incluyéndose otra partida igual correlativa en gastos, para trabajo de obreros parados.

Acordóse, por mayoría de votos, quedar pendiente sobre la mesa para estudio el presupuesto de ingresos, así como las Ordenanzas para las exacciones municipales.

Fué aprobado el plano de reforma de la Plaza de la República con el presupuesto de la misma.

También fué aprobado el plano presentado para la plaza de Abastos, a los efectos de cimentación.

Día 31.—La misma presidencia del señor Represa.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el presupuesto de ingresos para 1932, que asciende a la cantidad de 644.437'77 pesetas los gastos y a 644.555'41 pesetas los ingresos, acordándose anunciarle de manifiesto al público para oír reclamaciones, dándose la tramitación legal oportuna.

También fueron aprobadas las Ordenanzas para las exacciones municipales, acordándose igualmente se las dé la tramitación reglamentaria.

Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento de un Decreto del Ministerio de Hacienda sobre prórroga de los presupuestos municipales del año 1931.

Se acordó pase a estudio del Arquitecto municipal, para su informe, lo propuesto por el mismo para la pavimentación de la calle de Padilla.

Concedióse un socorro de diez pesetas al vecino pobre Tomás López para trasladarse como enfermo al Hospital provincial de Valladolid.

Medina del Campo, 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Represa.

Diligencia.—En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 15 de Enero de 1932.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Represa.

Núm. 2.283

Villalón de Campos

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, acordó transferir la cantidad de 1.000 pesetas para reforzar la partida 78 del capítulo 10, artículo 1.º del vigente presupuesto, creación de nuevas escuelas, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto del año último.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría para oír reclamaciones, que podrán presentarse dentro de los quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», según determina el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Villalón de Campos, 23 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 2.284

Villalón de Campos

El Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, acordó transferir de la partida 89, del capítulo 13, artículo 3.º, la cantidad de 300 pesetas, para con ella dotar una nueva partida del capítulo 10, artículo 1.º y atender al sostenimiento de la colonia de verano para la defensa de los niños contra la tuberculosis.

A los efectos consiguientes el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pudiendo presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalón de Campos, 23 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 2.301

Villalón de Campos

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual mes, la celebración de subasta para la venta de la monda sacada de los Tusones y el abono recogido de la vía pública, se hace saber que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villalón de Campos, 23 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.296

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Terrados Paredes, Antonio; domiciliado últimamente en Valladolid, Pi y Margall, número 56; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para ser reducido a

prisión, en causa por atentado, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Valladolid, veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.

Núm. 2.304

OLMEDO

EDICTO

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis García García, en nombre y representación de doña Maximina Díez Gómez, contra don Evaristo Calvo Herrero, vecinos de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres mil pesetas, intereses y costas; en cuyos autos se saca a subasta por primera vez la finca hipotecada que se describe a continuación, y bajo las condiciones que se expresarán:

Casa sita en el casco de la villa de Pedrajas de San Esteban y su calle de las Pozas, señalada con el número cuatro; consta de piso bajo y principal, con corral anejo, y limita la superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, próximamente, en totalidad. Son sus linderos, por la derecha, entrando, o Este, pajar de Laureano Herrero; por izquierda u Oeste, casa de los herederos de Hipólito Escarda; por fondo o Norte, el camino de la ronda del Humilladero, donde tiene puerta accesoria, y por frente o Sur, la calle de su situación.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Julio próximo, a las once, sirviendo de tipo para la misma el precio de cinco mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores, a excepción del actor, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tipo dicho; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Dado en Olmedo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

320

Juzgados municipales

Núm. 2.289

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos a Josefa Raposo y Consuelo Román, contra Vicente Colino Carceller, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Vicente Colino Carceller, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Consuelo Román y Josefa Raposo, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.293

Mancomunidad Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras para construcción del canal de riego de la margen izquierda, derivado del pantano del Agueda (Salamanca)

La Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó

anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o, en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de 45 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 4.378'35 pesetas en metálico en la Caja de la Mancomunidad.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (tímbrado de 4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Mancomunidad, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 26 de Julio, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados.—Pesetas 4.378'35.—Subasta de las obras para construcción del canal de riego de la margen izquierda, derivado del pantano del Agueda.—Sr. Delegado del Gobierno en la Mancomunidad Hidrográfica del Duero.—Calle de Muro, número 5, Valladolid.»

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma

que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 437.831'62 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de veinte meses (20), ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 22 de Junio de 1932. El Ingeniero Director, *Eduardo Fungairiño*.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1932, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción del Canal de riego de la margen izquierda, derivado del pantano del Agueda, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y por horas extraordinarias no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

321

VALLADOLID

imprensa de la Diputación provincial